



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2184 (Original 906)

Sancionada el 19/05/1948, Promulgada el 23/05/1948

Boletín Oficial N° 3148 del 09 de Junio de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para aceptar en donación, previa delimitación y mensura por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, los terrenos ofrecidos por el señor Madelmo Díaz al Gobierno de la Provincia, ubicados en Payogasta, Departamento de Cachi, con destino a la construcción de edificios públicos, plaza y ampliación del cementerio.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA –Diógenes R. Torres – Alberto Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Mayo 29 de 1948.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO - Juan W. Dates